



2

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS QUE HACE LA
COMPANIA BEFINSA C.A. -----

CUANTIA: S/. 5'000.000,00-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, Republica del Ecuador, el día de hoy veintiuno de junio mil novecientos noventa y cuatro, ante mi, abogado Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Titular Triguésimo de este Cantón, comparece el señor Edmundo Kronfle Abbud, casado, ejecutivo, a nombre y en representación de la Compañía Anónima BEFINSA C.A., en su calidad de Gerente. El compareciente manifiesta ser de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en esta ciudad, hábil y capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fé. Bien instruido sobre la naturaleza y resultado de la presente escritura de aumento de capital y reforma de Estatutos Sociales, a la que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: * SENOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento y suscripción de esta escritura la Compañía BEFINSA C.A., representada por su Gerente y Representante Legal señor Edmundo Kronfle Abbud. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La compañía otorgante se constituyó en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de un millón trescientos mil sucres, el día veinte de julio de mil novecientos setenta y seis, ante el Doctor Gustavo Falconí L., Notario Titular Quinto de este Cantón, e inscrita en el

Registro Mercantil el veintiseis de agosto de mil novecientos setenta y seis. b) Mediante escritura publica del veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y nueve e inscrita en el Registro Mercantil el veintiseis de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Doctor Miguel Falconi Rodriguez, Notario Titular Décimo Noveno de este cantón, la compañía rescilió la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos de fecha veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, celebrada ante el Notario Doctor Miguel Falconi Rodriguez; y aumentó su capital social a la suma de dos millones de sucres. c) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la citada Compañía, celebrada el día dieciseis de junio de mil novecientos noventa y cuatro, resolvió por unanimidad, aumentar el capital y reformar el Estatuto Social de Compañía en los términos constantes en el Acta de la mencionada Junta.

TERCERA: REFORMA ESTATUTARIA.- El señor Edmundo Kronfle Abbud en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía BEFINSA C.A., declara: A) Que el nuevo capital social de la Compañía es de SIETE MILLONES DE SUCRES, mediante el incremento de CINCO MILLONES DE SUCRES al capital inicial de la Sociedad; B) Que el aumento de capital, de cinco millones de sucres, está suscrito totalmente y pagado en el veinticinco por ciento del valor de cada una de las acciones suscritas de valor de un mil sucres cada una, pago efectuado en numerario por el accionista Edmundo Kronfle Abbud; C) Que se reforma el Artículo Cuarto del Estatuto Social en los términos que constan en el Acta de Junta General. Todas estas declaraciones que he formulado las fundamento en las decisiones tomadas por la Compañía en la Junta General

Guayaquil, diciembre 15 de 1992

Señor
EDMUNDO KRONFLE ABBUD
Ciudad

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía BEFINSA C.A., en sesión celebrada - el día de hoy, resolvió nombrarlo a usted como Gerente de la - Compañía, por el período de dos años, en reemplazo del Ing. Ed mundo Kronfle Di Puglia, quien presentó su renuncia irrevocable a dicho cargo.

Le corresponderá ejercer la representación legal de la Compañía, con las atribuciones y deberes estipulados en el artículo déci mo cuarto de los Estatutos Sociales, que constan en la escritu ra pública de constitución, que se otorgó ante el Dr. Gustavo Falconi Ledesma el 28 de julio de 1976, inscrita en el Regis tro Mercantil el 26 de agosto del mismo año.

Atentamente,

Ab. David Castro Alarcón
SECRETARIO AD-HOC

Acepto el Nombramiento de Gerente otorgado a mi favor por la - Compañía BEFINSA C.A.

Guayaquil, diciembre 15 de 1992

Edmundo Kronfle Abbud



la presente fecha queda inserto este
Nombramiento de Gerente
Folle(s) 1.952 Registro Mercantil No.
734 Repertorio No. 1.488

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.-

Guayaquil, 19 de Enero de 1993

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de este Nombramiento a foja
25.734 del Registro Mercantil de 1.992

Guayaquil, 19 de Enero de 1993

AB. HECTOR M. ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del
Cantón Guayaquil

4

QUORUM NECESARIO DEL C.A.

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
LA COMPAÑIA REFINSA C. A.

En la ciudad de Guayaquil, a los dieciséis días del mes de junio de mil novecientos noventa y cuatro, en el local social de la Compañía, ubicado en la calle Francisco de Marcos 207, siendo las ocho de la mañana se reunieron los socios de la Compañía REFINSA C.A., a saber: Edmundo Kronfle Abbud, propietario de mil novecientas noventa y seis acciones; Eino Kronfle Di Puglia, Jorge Kronfle Abbud, Mariella Kronfle Di Puglia y Demetrio Kronfle Abbud, propietarios cada uno de ellos de una acción. Las acciones mencionadas tienen un valor de mil sucres cada una y son nominativas y ordinarias. En este estado asume la presidencia de la Junta su titular; y el señor Edmundo Kronfle Abbud, Gerente de la compañía actúa de Secretario. En tal virtud, el Presidente dispone que el Secretario verifique la existencia del quorum necesario para instalarse en Junta General Extraordinaria. El Secretario informa que se encuentra presente todo el capital social suscrito y pagado de la Compañía y los presentes, manifiestan que amparados en el Artículo Doscientos ochenta de la Ley de Compañías acuerdan por unanimidad celebrar la presente Junta General Extraordinaria de Accionistas con el objeto de tratar los siguientes asuntos relacionados con la vida de la Compañía: A) Aumento de capital; B) Reforma Estatutaria pertinente; C) Autorización al Representante Legal de la Compañía para que proceda al perfeccionamiento de las decisiones de la Junta General. En este estado, el Presidente pone a consideración de la Junta el siguiente

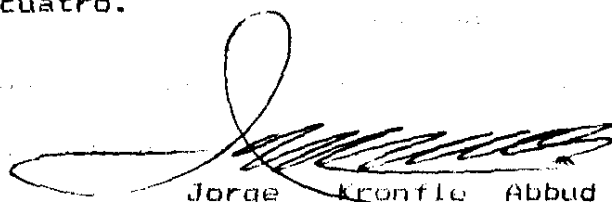
punto de los asuntos a tratarse, para lo cual concede la palabra al accionista Demetrio Kronfle Abbud quien manifiesta que la Ley reformatoria a la Ley de Compañías, obliga a todas las sociedades anónimas a elevar su capital social a la suma de cinco millones de sucres como mínimo, por lo tanto pone a consideración de la sala la propuesta de que la Compañía aumente su capital en cinco millones de sucres de modo que la compañía gire con un capital social de siete millones de sucres. La Junta después de deliberar todos los pormenores referentes a la necesidad de aumentar el capital oír al respecto las múltiples explicaciones que dió el proponente de la moción y los otros accionistas, resolvió por unanimidad de votos lo siguiente: Uno) Aumentar el capital social de la Compañía en la suma de cinco millones de sucres, que estará dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; Dos); Aprobar que las cinco mil nuevas acciones se paguen en numerario; Tres) Que las cinco mil nuevas acciones sean suscritas exclusivamente por el señor Edmundo Kronfle Abbud; Cuatro) Aprobar la renuncia al derecho de preferencia del resto de los accionistas a suscribir el presente aumento de capital. El señor Edmundo Kronfle Abbud manifiesta, que atento a las resoluciones tomadas, procede a suscribir como en efecto suscribe las cinco mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una y procede al pago de la suma de un millón doscientos cincuenta mil sucres, valor con el cual paga el veinticinco por ciento del



valor de cada una de las acciones suscritas, obligandose a pagar el saldo de la suscripción en el plazo de un año, en dinero efectivo, contados a partir de la inscripción en el Registro Mercantil, de la Escritura de Aumento de capital y mas reformas. La Junta General, decide por unanimidad aprobar la suscripción y forma de pago, resolviendo tambien por unanimidad que luego de ser aprobado el aumento de capital e inscrito en el Registro Mercantil, la escritura correspondiente, los valores pagados, se depositen en la cuenta capital social. La Junta resuelve por unanimidad reformar el Articulo Cuarto de Estatuto Social, el que dirá: "ARTICULO CUARTO: CAPITAL.- El capital social de la Compañia es de SIETE MILLONES DE SUCRES, dividido en SIETE MIL ACCIONES ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas del cero cero uno al siete mil, por cada accion se emitira igualmente un titulo numerado, pudiendo un mismo titulo contener varias acciones.- Los titulos estarán firmados por el Presidente y el Gerente de la Compañia. Cada accion dara derecho a un voto en la Junta General de Accionistas en proporción a su valor pagado. Toda acción liberada equivaldra a un voto. La transferencia de dominio de las acciones se hará en la forma establecida por la ley. La Junta General de Accionistas convocada expresamente para este objeto podrá aumentar o disminuir el capital social de la compañía. Los accionistas tendrán derecho preferente para la suscripción de las acciones en proporción a las que posean al momento de resolverse el aumento." La Junta General por unanimidad autoriza al Gerente de la Compañia para que suscriba la escritura pública

de aumento de capital y reforma de estatutos en la forma acordada y para que realice los actos y gestiones necesarios para el perfeccionamiento de este acto. Los accionistas comparecientes a esta Junta General declaran que las declaraciones que han sido tomadas y que se encuentran expresadas en este documento son producto del acuerdo unánime de ellos y por tanto la Junta General las ratifica y acepta. No habiendo otro punto que tratarse se concedió un receso para redacción de esta acta. Reinstalada la sesión se le dio lectura en alta voz, aprobándola por unanimidad todos los asistentes quienes en señal de aceptación la suscriben, dándose por terminado este acto a las nueve de la mañana del día dieciséis de junio de mil novecientos noventa y cuatro.


Edmundo Kronfle Abbud
Gerente - Secretario


Jorge Kronfle Abbud


Demetrio Kronfle Abbud


Gino Kronfle Di Puglia


Mariella Kronfle Di Puglia

CERTIFICO:

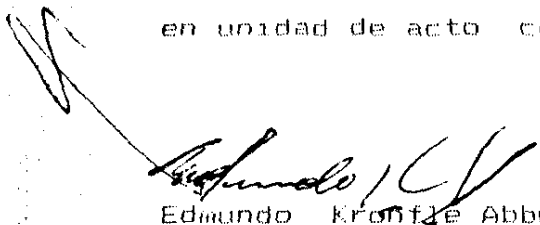
Que esta acta es fiel copia de su original.


F.) EDMUNDO KRONFLE ABBUD

GERENTE
COMPANIA BEFINSA S. A.

Extraordinaria de Accionistas, celebrada el dieciseis de junio de mil novecientos noventa y cuatro.-

CUARTA.- CONCLUSION.- Yo, Edmundo Kronfle Abbud, en mi calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía BEFINSA C. A. declaro bajo juramento que el aumento de capital resuelto en la Junta General de Accionistas de fecha dieciseis de junio de mil novecientos noventa y cuatro se encuentra correctamente integrado. El aumento de capital y la reforma de estatutos se ha hecho de conformidad a los términos de la Ley de Compañías vigente y al acta de Junta General indicada, que se incorpora y forma parte de esta Escritura. También se agrega como documento habilitante el nombramiento de Gerente de la Compañía. Agregue Usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de esta escritura. f. Abogado Germán Ode Kronfle. Registro mil setecientos treinta y tres*. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública. Queda agregada la documentación legal correspondiente. Leída que le fue al compareciente, por mí el Notario, en alta voz, se afirma, ratifica y suscribe en unidad de acto conmigo, el Notario. Doy fé.-


Edmundo Kronfle Abbud

Gerente

C.C. 092171534

C.V. 1034544

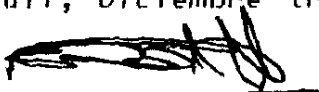
R.U.C. 0020296633221

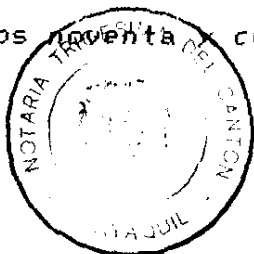


copie de su original y en fe de ello confiero esta CUARTA
copie CERTIFICADA, que rubrico, sello y firmo en Guayaquil,
a veintiuno de junio de mil novecientos noventa y cuatro.


Notario Publico
Guayaquil



RAZON: DOY FE que al margen de la matriz de la Escritura
Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
SOCIALES DE LA COMPANIA "REFINSA S.A.", de fecha veintiuno
de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, he tomado nota
de la APROBACION mediante Resolución N° 0005835 del
Subintendente Juridico de la Intendencia de Companias de
Guayaquil Encargado, dictada en Octubre veinticinco de mil
novecientos noventa y cuatro.- Guayaquil, Diciembre treinta
de mil novecientos noventa y cuatro.- 



Certifico que con fecha de hoy, y
en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 94-2-1-1-0005835, dic-
tada por el Subintendente Juridico de la Intendencia de Companias de Gua-
yaquil Encargado, el veinte i cinco de Octubre de mil novecientos noventa y

7

ta i cuatro, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene el AUMEN
TO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de BEFINSA S.A., de
fojas 24.164 a 24.172, Número 7.266 del Registro Mercantil y anotada ba
jo el número 15.527 del Repertorio.- Guayaquil, veinte i uno de Abril de
mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil Suplente.-

L. de CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy,
se tomó nota de esta escritura a fojas 17.802 y 30.419 del Registro Mer
cantil de mil novecientos setenta i seis y mil novecientos ochenta i nue
ve, respectivamente, al margen de las inscripciones correspondientes.- Gua
yaquil, veinte i uno de Abril de mil novecientos noventa i cinco.- El Re
gistrador Mercantil Suplente.-

L. de CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda archivado el Certificado
de Autorización de la Cámara de Comercio de Guayaquil, otorgado a favor de
BEFINSA S. A.- Guayaquil, veinte i uno de Abril de mil novecientos no
venta i cinco.- El Registrador Mercantil Suplente.-

L. de CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado una copia autén
tica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733
dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publi
cado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guaya
quil, veinte i uno de Abril de mil novecientos noventa i cinco.- El Re
gistrador Mercantil Suplente.-

L. de CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía "BEFINSA C.A.", otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, doctor Gustavo Falconí Ledesma, con fecha: 28 de Julio de 1.976 (Archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede ; lo que fue ordenado por la Resolución número: 94-2-1-1-0005835, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha: 25 de Octubre de 1.994.-Guayaquil, cuatro de Mayo de mil novecientos noventa y cinco.-


Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

